

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Primer Convenio que modifica al Contrato de Prestación de Servicios N° CAS-AD-02-2020-CON-01, de fecha 30 de enero del 2020, denominado para efectos del presente, el **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la Mtra. Aida Margarita Ménez Escobar, en su carácter de Secretaria de Administración, y por la otra, **GD Servicios de Personal, S.A. de C.V.**, representada por el C. Eduardo Jiménez Hernández, en su calidad de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **“EL CONALEP”** y **“EL PROVEEDOR”**, respectivamente, y en forma conjunta como **“LAS PARTES”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

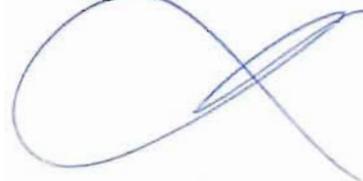
I.1. Que con fecha 30 de enero del 2020, **“EL CONALEP”** y **“EL PROVEEDOR”** celebraron Contrato de Prestación de Servicios, mismo que tiene por objeto que **“EL PROVEEDOR”** proporcione a **“EL CONALEP”** el servicio de seguridad y vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 7 Planteles, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento y del anexo F de dicho instrumento, adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, conforme a los artículos 41 fracción V, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

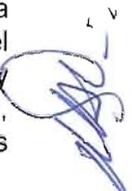
I.2. Que, en la cláusula Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, **“LAS PARTES”** acordaron el monto máximo para solventar el servicio por un monto de \$9'341,277.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$3'736,510.80 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIETNOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Dicho servicio estará sujeto a un costo unitario diario por elemento del turno de 12 x 12 de \$425.00 (cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y un precio de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por costo unitario diario por elemento del turno de 24 x 24, ambas cantidades sin el I.V.A.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **“EL PROVEEDOR”** se obligó a prestar los servicios objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** de las 08:00 horas del 16 de enero a las 08:00 horas del 1 de mayo del 2020.

I.4. Que con oficio CAS-DAS-031 (bis)/2020, de fecha 18 de marzo del 2020, la C. Silvia Malavar Jiménez, Jefe de Departamento de Servicios, adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, solicitó al C. Manuel Ramos Moreno, Coordinador de Adquisiciones y Servicios, adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, la realización del convenio modificatorio









al **CONTRATO PRINCIPAL**, derivado de la contingencia sanitaria por el COVID 19 que se está presentando en el país, y poder contar con las condiciones y tiempos para realizar la licitación pública correspondiente. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 1.

I.5. Que mediante oficio CAS-DAS-031/2020, de fecha 20 de marzo del 2020, emitido por la C. Silvia Malavar Jiménez, Jefe de Departamento de Servicios, adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, solicitó al apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** emitiera su no objeción para la modificación del **CONTRATO PRINCIPAL**, relacionado a la vigencia y monto máximo a ejercer. Documento que se agrega a la presente como Anexo No. 2.

I.6. Que con escrito de fecha 23 de marzo del 2020, emitido por el C. Eduardo Jiménez Hernández, Apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** informó a **"EL CONALEP"**, su no objeción de realizar la modificación al **CONTRATO PRINCIPAL**, en cuanto a la ampliación de su vigencia del 1 al 15 de mayo del 2020, y monto máximo a ejercer. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 3.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de **"EL CONALEP"**, que:

II.1. Que la Mtra. Aída Margarita Ménez Escobar en su carácter de Secretaria de Administración de **"EL CONALEP"** cuenta con facultades para suscribir el presente convenio modificatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de **"EL CONALEP"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018; y mediante Escritura Pública No. 150,092, de fecha 11 de febrero del 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes I.4., I.5. y I.6, del presente instrumento.

III. Declara el representante legal de **"EL PROVEEDOR"** que:

III.1 Que acredita sus facultades mediante Escritura Pública N° 47,829, de fecha 26 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Gabriel Miranda, Notario Público No. 144 de la Ciudad de México, inscrita en el folio mercantil electrónico 505574-1, de fecha 03 de diciembre de 2013, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, restringidas, limitadas, o han sido modificadas a esta fecha, y se identifica con Credencial para Votar con Fotografía número ~~Se elimino No. de credencial~~ expedida por el Instituto Federal Electoral. Documentos que se agregan al presente instrumento como Anexo 4.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en el Antecedente I.6 del presente instrumento.

IV.- "LAS PARTES" declaran que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Vigésima del **CONTRATO PRINCIPAL**, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

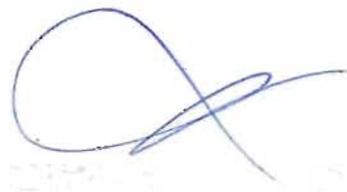
Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

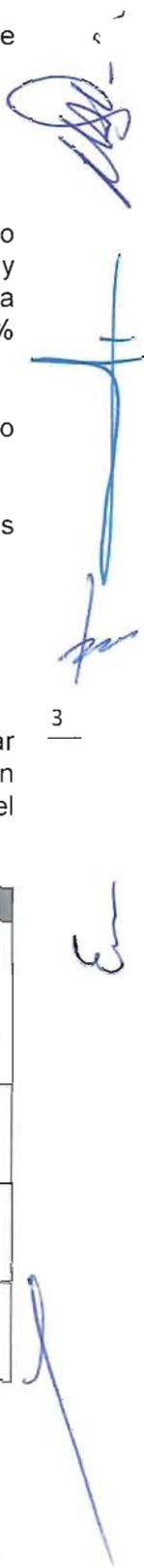
CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. "EL CONALEP" y "EL PROVEEDOR" convienen en incrementar el monto a pagar por los servicios pactados en el **CONTRATO PRINCIPAL**, por la cantidad de **\$1'323,995.55** (Un millón trescientos veintitrés mil novecientos noventa y cinco pesos 55/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, lo que se desglosa de la forma siguiente:

Objeto	Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 7 Planteles
Monto máximo contratado con el Impuesto al Valor Agregado (sobre el monto del servicio)	\$9,341,277.00
Monto que se incrementa con el Impuesto al Valor Agregado (sobre el monto del servicio)	\$1'323,995.00
Monto convenido con el Impuesto al Valor Agregado (sobre el monto del servicio)	\$10'665,272.00







Asimismo, se ampliará la vigencia de la prestación del servicio de las 8:00 horas del 1 de mayo a las 8:00 horas del 15 de mayo del 2020.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CONALEP", la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento, y dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la firma del presente convenio.

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL

CUARTA. Convienen "LAS PARTES" que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificadorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el **CONTRATO PRINCIPAL**

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 3 días del mes de abril del 2020.

Por "EL CONALEP"

Por "EL PROVEEDOR"

MTRA. AÍDA MARGARITA MÉNEZ
ESCOBAR

EDUARDO JIMÉNEZ HERNANDEZ

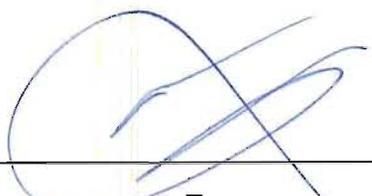
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

APODERADO LEGAL
GD SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.



TESTIGOS

**POR PARTE DE OFICINAS NACIONALES Y
ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP**



MANUEL RAMOS MORENO
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS



EDDZON ALBERTO CHACÓN MUÑOZ
SUBCOORDINADOR

**POR PARTE DE LAS OFICINAS DE LA
UODCDMX**



MIGUEL ÁNGEL NUÑEZ PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE
MÉXICO

**POR PARTE DE LAS OFICINAS DE LA
REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL
ESTADO DE OAXACA**



ARTURO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio CM-01-CAS-AD-02-2020-CON-01, al Contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, GD SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V., con fecha 3 de abril del 2020



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios
Servicios Generales

Metepc, Estado de México, 20 de marzo de 2020

Referencia: CAS-DAS-031/2020

Asunto: Solicitud de no objeción para ampliación de contrato
Exp.: Gc.4.3/Adm. General del Serv. Vigilancia CAS-AD-02-2020-CON-01

C. Eduardo Jiménez Hernández
Apoderado Legal de GD Servicios de Personal S.A. de C.V.
Avenida Canal de Miramontes No. 1477, Col. Churubusco
Contry Club, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04210

La que suscribe, SILVIA MALAVAR JIMENEZ, actuando en mi carácter de Jefa de Departamento de Administración de Servicios en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.9.1.2.2 del Manual General de Organización del CONALEP Función 2.

Le comunico que respecto al contrato CAS-AD-02-2020-CON-01 celebrado con su empresa con el objeto de proporcionar el "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 7 planteles", la cual indica lo siguiente:

"El "CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al "PRESTADOR DE SERVICIOS" comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

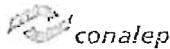
De acuerdo a lo anterior, es necesario realizar una ampliación al contrato por la cantidad de \$ 1,323,995.00 que no excede el 20% del monto máximo del contrato, esto por una vigencia de 15 días comprendidos del 01 al 15 de mayo de 2020, de acuerdo al siguiente importe (incluyen I.V.A.):

Partida Única, Conceptos 1, 2 y 3	Monto
"Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 7 planteles"	\$ 1,323,995.00

Recibido Documento
20/03/20
[Handwritten signatures and stamps]



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios
Servicios Generales

(Un millón trecientos veintitrés mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M N.)

Derivado de lo anterior, se solicita que, en caso de estar de acuerdo con lo señalado, remita a esta Dirección oficio de **NO OBJECCIÓN**, aceptando proporcionar el servicio bajo las mismas condiciones y precios originalmente pactados en el contrato mencionado, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Es espera de su respuesta, quedo de usted.

Atentamente
"Educación Técnica para la equidad y el bienestar"

Silvia Malaván Jiménez
Jefe de Departamento

Cep. Aida Margarita Ménez Escobar - Secretaría de Administración
Samantha Belén Carballo Gutiérrez - Directora de Infraestructura y Adquisiciones.
Manuel Ramos Moreno - Coordinador de Adquisiciones y Servicios
Eddsen Alberto Chacón Muñoz - Subcoordinador
Francisco Javier González Pérez - Subcoordinador de Adquisiciones

CACM/Inicg





GD SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.

RFC: GSP130930735

PERMISO SEGOB: DGSP/320-13/2459

PERMISO SSP-DF: 0915-14

PERMISO CES MORELOS: 283

Metepec, Estado de México, a 23 de marzo de 2020

Asunto: Escrito de no objeción para proporcionar el servicio de Seguridad y Vigilancia en instalaciones del CONALEP

Silva Malavar Jiménez
Colegio Nacional De Educación Profesional Técnica
Presente

Eduardo Jiménez Hernández, en representación de la personal moral denominada "GD Servicios de Personal, S.A. de C.V.", me refiero a su oficio fechado el día 20 de marzo del presente año a través del cual solicita a mi representada manifieste su voluntad para ampliar la vigencia del contrato CAS-AD-02-2020-CON-01, para prestar el "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca y sus 7 Planteles"

En atención de lo cual mi representada manifiesta no tener objeción y acepta proporcionar el servicio mencionado bajo las mismas condiciones y precios originalmente pactados en el contrato señalado.

En el entendido que dicha ampliación del contrato no exceda del 20% del monto máximo de las condiciones originalmente pactadas y vigencia del 01 al 15 de mayo de 2020.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

C. EDUARDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL

Metepec, Edo. de México; 30 de marzo 2020
Referencia: CAS/100/2020
Asunto: Se solicita elaboración de convenio modificatorio

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARZA
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

De conformidad con el numeral 1.4.0.2.1, función 1, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, atentamente solicito designar personal a su cargo con la finalidad de elaborar el convenio modificatorio del contrato No. CAS-AD-02-2020-CON-01, celebrado con el proveedor GD Servicios de Personal, S.A. de C.V., relativo al servicio de seguridad y vigilancia; lo anterior, para estar en condiciones de proceder a su firma, para tal efecto, me permito enviarle por medio electrónico los siguientes documentos:

- Oficio No. CAS-DAS-031/2020, de fecha 20 de marzo de 2020
- Escrito del C. Eduardo Jiménez Hernández, de fecha 23 de marzo de 2020
- Suficiencia presupuestal No. 00489
- Contrato No. CAS-AD-02-2020-CON-01,

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

MANUEL RAMOS MORENO
COORDINADOR

C.c.p Samantha Belén Carballo Gutiérrez.- Directora de Infraestructura y Adquisiciones.

MRM/PCD/LBFC/VH



Metepec, Estado de México, 18 de marzo de 2020
Referencia: CAS-DAS-031 (Bis)/2020
Asunto: Solicitud de ampliación de contrato
CAS-AD-02-2020-CON-01 del Servicio de Vigilancia.

Manuel Ramos Moreno
Coordinador de Adquisiciones y Servicios

De acuerdo al contrato No. CAS-AD-02-2020-CON-01, correspondiente al **“Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 7 planteles”**, y de acuerdo a la Cláusula Vigésima, la cual indica lo siguiente:

“El “CONALEP” podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al “PRESTADOR DE SERVICIOS” comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.

Por lo que la justificación de esta solicitud de ampliación se deriva de la contingencia sanitaria por el COVID-19 que se está presentado en el país y que con estos 15 días se busca contar con las condiciones y tiempos requeridos para realizar una licitación pública.

De acuerdo a lo anterior, es necesario realizar una ampliación al contrato por la cantidad de \$ 1,323,995.00 que no excede el 20% del monto máximo del contrato, por una vigencia de 15 días comprendidos del 01 al 15 de MAYO de 2020, de acuerdo al siguiente importe (incluyen I.V.A.):





Partida Única, Conceptos 1, 2 y 3	Monto
"Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 7 planteles"	\$ 1,323,995.00

(Un millón trecientos veintitrés mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)

Se anexa al presente oficio de No Objeción por parte de la empresa.

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente
"Educación Técnica para la equidad y el bienestar"

Silvia Malavar Jimenez
Jefe de Departamento

C.c.p. Aida Margarita Menez Escobar – Secretaria de Administración
Samanta Belén Carballo Gutiérrez- Directora de Infraestructura y Adquisiciones
Eddzon Alberto Chacón Muñoz – Subcoordinador
Francisco Javier González Pérez – Subcoordinador de Adquisiciones.

EACM/*Imcg



Metepec, Estado de México, 20 de marzo de 2020

Referencia: CAS-DAS-031/2020

Asunto: Solicitud de no objeción para ampliación de contrato

Exp.: 6c.4.3/Adm. General del Serv. Vigilancia. CAS-AD-02-2020-CON-01

C. Eduardo Jiménez Hernández

Apoderado Legal de GD Servicios de Personal S.A. de C.V.

Avenida Canal de Miramontes No. 1477, Col. Churubusco

Contry Club, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04210

La que suscribe, SILVIA MALAVAR JIMÉNEZ, actuando en mi carácter de Jefa de Departamento de Administración de Servicios en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y de conformidad con lo establecido en el numeral 19.1.2.2 del Manual General de Organización del CONALEP Función 2,

Le comunico que respecto al contrato CAS-AD-02-2020-CON-01 celebrado con su empresa con el objeto de proporcionar el **"Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 7 planteles"**, la cual indica lo siguiente:

"El "CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al "PRESTADOR DE SERVICIOS" comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

De acuerdo a lo anterior, es necesario realizar una ampliación al contrato por la cantidad de \$ 1,323,995.00 que no excede el 20% del monto máximo del contrato, esto por una vigencia de 15 días comprendidos del 01 al 15 de mayo de 2020, de acuerdo al siguiente importe (incluyen IVA.):

Partida Única, Conceptos 1, 2 y 3	Monto
"Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 7 planteles"	\$ 1,323,995.00

Recabi Documento
20/03/20
[Signature]
2020



(Un millón trecientos veintitrés mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)

Derivado de lo anterior, se solicita que, en caso de estar de acuerdo con lo señalado, remita a esta Dirección oficio de **NO OBJECIÓN**, aceptando proporcionar el servicio bajo las mismas condiciones y precios originalmente pactados en el contrato mencionado, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Es espera de su respuesta, quedo de usted.

Atentamente
"Educación Técnica para la equidad y el bienestar"

Silvia Malavár Jiménez
Jefe de Departamento

C.c.p. Aida Margarita Menez Escobar - Secretaria de Administración
Samantha Belén Carballo Gutiérrez- Directora de Infraestructura y Adquisiciones.
Manuel Ramos Moreno- Coordinador de Adquisiciones y Servicios
Eddzon Alberto Chacón Muñoz - Subcoordinador
Francisco Javier González Pérez - Subcoordinador de Adquisiciones

EACM/lmcg



00000098

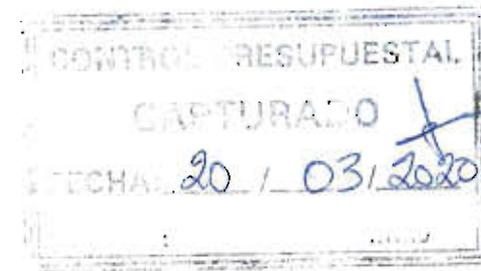
Secretaría de Administración
Dirección de Administración Financiera
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia

00489

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	\$ 347,950.50
ABRIL	
MAYO	\$ -
JUNIO	\$ 218,254.89
JULIO	\$ 757,789.61
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	\$ 1,323,995.00



Partida presupuestal: 33801
 Unidad Administrativa: 7091
 Programa Presupuestal: E007
 Fuente de financiamiento: RECURSOS FISCALES

Descripción: Servicio de Vigilancia en Oficinas Nacionales, Almacén Central, Oficinas y Planteles en la CDMX así como Oficinas y Planteles de Oaxaca del 1 al 15 de mayo de 2020.

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE Samantha Belén Carballo Gutiérrez Directora de Infraestructura y Adquisiciones	NOMBRE Agustín Cerezo Rodríguez Subjefe Técnico Especialista	NOMBRE Araceli Duarte Piña Coordinadora de Presupuestos y Finanzas